



Al contestar cite este número:

Nº Radicado 0122013191402/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DCCAE-OPLEV-13

CIRCULAR

Bogotá D.C., 16 de noviembre 2022

Para: REPRESENTANTES LEGALES POLÍGONOS Y ACADEMIAS DE VIGILANCIA
AUTORIZADOS DCCAE Y/O SOLICITANTES PARA LICENCIA DE
FUNCIONAMIENTO PARA POLÍGONO

Asunto: Lineamientos funcionamiento polígonos de uso civil y emisión certificado manejo
de armas

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto 2535 de 1993 y artículo 2.2.4.1.5 del Decreto 1070 de 2015, se emiten los siguientes lineamientos para otorgar el permiso de funcionamiento de polígono, modificando la Circular 0121008015802/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DCCAE-AASNA-PERJU-13 del 10 de agosto 2021, así:

I. Clasificación por Alcance

La clasificación permite diferenciar el alcance de cada tipo de polígono conforme a la naturaleza y/o razón social de la empresa y público a atender, por lo cual y como resultante de las mesas de trabajo realizadas con los grupos de valor que permite la mejora permanente de los trámites y procedimientos, se establecen los siguientes tipos de polígono:

A. TIPO UND: Polígonos Independientes

Alcance: Alquiler de las instalaciones para academias, personas jurídicas y naturales, empresas, ciudadanos, expedir certificado para el manejo de armas para personas naturales y ejercicios defensivos.



B. TIPO DOS: Poligono Académico.

Alcance: Lugar en el que se brinda la práctica de tiro para los estudiantes del centro de estudio, podrán alquilar las instalaciones para otras academias. NO pueden expedir certificado para el manejo de armas para personas naturales.

C. TIPO TRES: Poligono club de tiro.

Alcance: Lugar de utilización para socios del club de tiro, podrán alquilar las instalaciones para personas jurídicas. NO pueden expedir certificado para el manejo de armas para personas naturales.

D. TIPO CUATRO: Poligono para empresas de vigilancia y seguridad privada y Departamentos de Seguridad.

Alcance: Lugar de utilización para los empleados del departamento de seguridad, NO pueden expedir certificado para el manejo de armas para personas naturales, no pueden alquilar las instalaciones.

II. Clasificación por tipo de Construcción

Conforme a la clasificación por alcance establecida en el primer capítulo de esta Circular, los polígonos se clasifican según su construcción en:

- Polígonos abiertos
- Polígonos cerrados

A. Polígonos abiertos

Es una infraestructura ubicada en área abierta y al aire libre, que tiene un ambiente controlado con uno o varios campos de tiro delimitados por canchas o área, según el tipo o los tipos de armas a usar. Los polígonos abiertos deben estar ubicados en zonas rurales, nunca se deberá construir este tipo de polígonos en zonas urbanas.

1. Definiciones:

- a. **Parabatas:** barrera natural o artificial — destinada a la contención y absorción de la fuerza cinética de los proyectiles. Recomendable que sea natural, de tierra o arena; no debe tener en su estructura piedras para evitar rebotes, ni estar cerca de habitaciones, vías de comunicación, caminos, camelerías, camilerías etc.
- b. **Foso:** lugar seguro donde se colocan los marcadores, debe tener un nivel, se utilizan para los polígonos que excedan los 100 metros de largo, los polígonos de menos de 100 metros no requerirán foso.

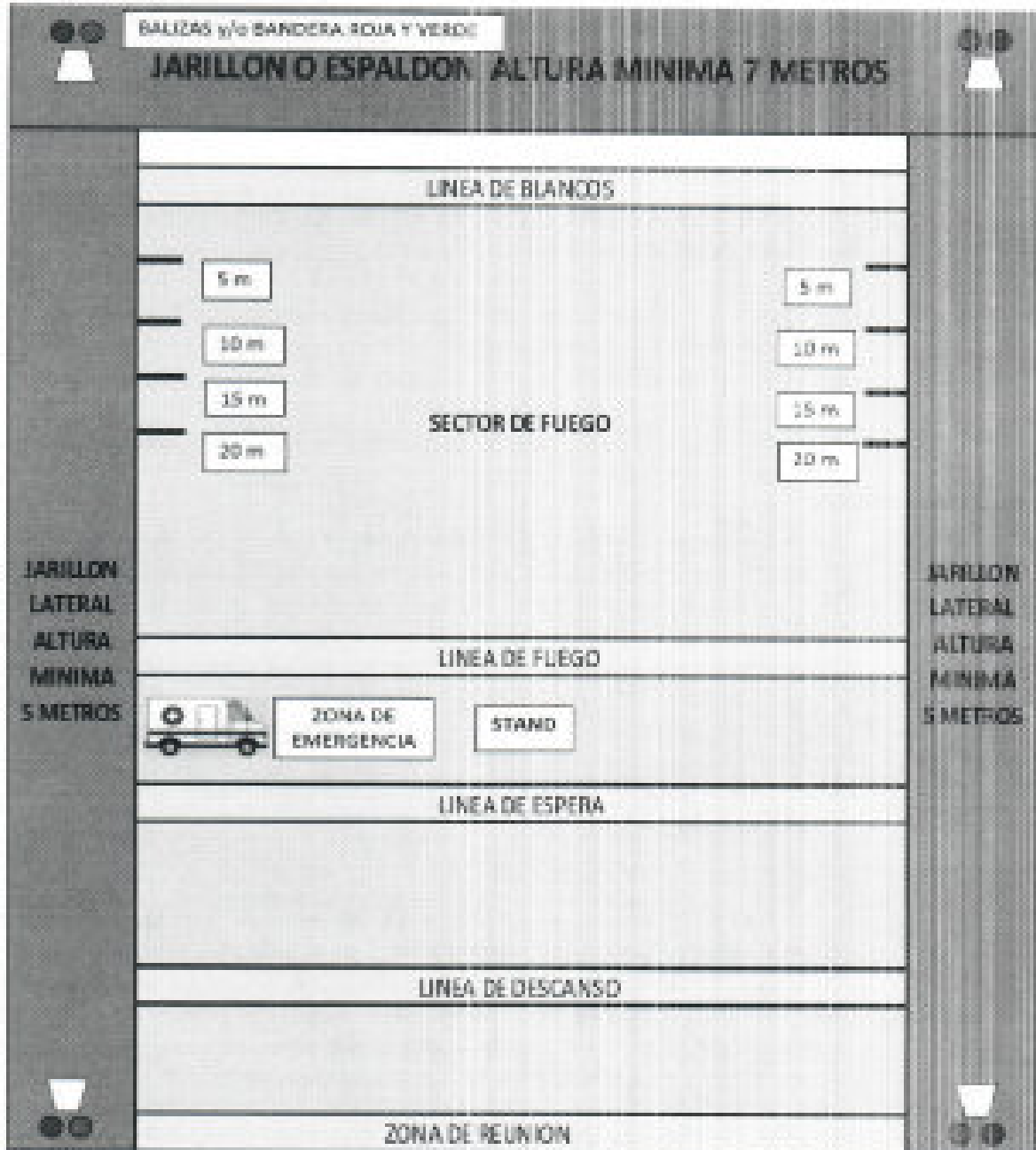
c.

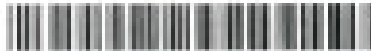


- d. Línea de Blancos: línea perfectamente demarcada donde se ubican los blancos. Entre blanco y blanco debe existir una distancia mínima de 1.30 metros esto aplica para los polígonos abiertos y cerrados.
- e. Sector de Fuego: Área comprendida entre la línea de fuego y la línea de blancos, en esta área los tiradores desarrollan los ejercicios prácticos de tiro dirigidos por un instructor de tiro.
- f. Línea de Fuego: Línea donde se ubican los tiradores para desarrollar el ejercicio de tiro dirigidos por un instructor.
- g. Línea de Tiro: Lugar donde toman posición los tiradores, estas líneas de tiro, deben estar determinadas según el ejercicio a realizar. El polígono debe estar demarcado de forma clara con las distancias de los ejercicios a emplear.
- h. Línea de Espera: lugar donde se localiza la línea de tiradores próximos a disparar.
- i. Área de Mantenimiento: Lugar perfectamente demarcado donde se ubican los tiradores que finalizaron los ejercicios de tiro y se organizan antes de pasar a la línea de espera o al stand. También es el lugar donde se ubica el armero, realiza los mantenimientos de las armas y verifica las armas en caso que se haya presentado una falla. En este lugar las armas deben estar descargadas.
- j. Stand: sitio donde se ubican los tiradores, el personal de apoyo y materiales para el ejercicio. En este lugar se deben dar las charlas de seguridad y la explicación de los ejercicios por parte de los instructores, y las armas tienen que estar descargadas.
- k. Zona de Aviso: Son las áreas límites del polígono en la zona de los jaillones, deben estar debidamente señalizadas con 4 balizas o banderas rojas y 4 balizas y/o banderas verdes, se usan como medida de seguridad para evitar que personal asistente este sobre estas áreas, los polígonos deben ubicar estas banderas o balizas de tal manera que sean visibles para los tiradores, instructores y personal que se encuentre en el polígono.



Ver diagrama No. 1





l. Zona de Emergencia: Lugar o espacio donde se ubica el paramédico y/o la ambulancia, durante los ejercicios de tiro, con la finalidad de estar listos ante cualquier riesgo o eventualidad que se presente.

m. Área de Reunión: Lugar donde se encuentra todo el personal que realizará los ejercicios de tiro; en este lugar el personal no manipulará armas, ni municiones.

2. Condiciones y Requisitos Mínimos para las instalaciones de Polígonos Abiertos:

a. Áreas: las áreas mínimas para la instalación de la infraestructura de un polígono abierto y al aire libre de obligatorio cumplimiento para obtener el permiso de funcionamiento serán las siguientes así:

- 1) Jarillón o espaldón
- 2) Línea de blancos
- 3) Área de fuego
- 4) Línea de tiro
- 5) Línea de espera
- 6) Líneas demarcadas en sistema decimal, en unidad de metros
- 7) Área de descanso
- 8) Stand
- 9) Zona de reunión
- 10) Líneas límites con balizas y parlante
- 11) Zona de Emergencia

Nota. Las instalaciones de los polígonos deben contar con áreas definidas para las capacitaciones técnicas y contar con baños para damas y caballeros.

b. Altura y ancho de los jarillones o Espaldones: Para la parte frontal deben tener una altura mínima de 7 metros, y en sus laterales una altura mínima de 5 metros, el ancho de un jarillón debe ser mínimo de 3 metros.

c. Demarcación y señalización: En cada una de sus esquinas al principio y al final de los jarillones deben estar instaladas las baliza y/o banderas de color rojo y verde, que permitan avisar a los asistentes que es un área restringida donde no puede estar ningún asistente y minimizar los riesgos de un posible accidente o incidente.

En ningún momento los asistentes pueden desplazarse por encima del jarillón, ya que son lugares límites que indican zona de riesgo.



Las áreas deben estar delimitadas y con sus letreros correspondientes para su identificación. Los polígonos deberán colocar letreros que demarquen e identifiquen claramente las zonas o áreas de peligro.

En la entrada a los polígonos deben estar un letrero con el decálogo de seguridad con las armas de fuego y los principios básicos de tiro.

- d. Trayectoria: Se debe verificar antes de la construcción, la trayectoria que seguirán los proyectiles, esto para evitar que estén en línea con viviendas, caminos, torres de luz etc.

En caso de ser necesario se deberán construir reductoras visuales que prevengan y eviten que proyectiles puedan ir por encima de los jarillones.

- e. Seguridad: Al momento de la construcción se debe verificar que el para balas no tenga piedras o elementos que puedan generar rebotes a los tiradores o asistentes en el área de tiro.
- 1) En ningún caso una línea de electricidad puede pasar por encima de la zona de fuego y/o los jarillones.
 - 2) Se debe verificar que entre tirador y tirador haya una distancia mínima de 1.30 metros, garantizando que las vainillas o partículas no golpeen a los tiradores adyacentes.
 - 3) Siempre los tiradores deben contar con protección auditiva y visual. Los polígonos deben contar con los suficientes protectores auditivos y gafas para los asistentes.
 - 4) Se debe dar cumplimiento al decálogo de seguridad con las armas de fuego.
 - 5) No se debe permitir que personal que no tenga la capacitación y entrenamiento adecuado dispare en los polígonos, los instructores y encargados verificarán y determinarán si los asistentes cuentan con las condiciones para realizar los ejercicios de tiro.
 - 6) Todos los polígonos deben contar con área de parqueo para ambulancia en zona de emergencia, cuando no se cuente con ella debe estar un paramédico ubicado en la zona de emergencia la cual debe estar debidamente señalizada. Cada área de tiro debe contar con camilla y botiquín.
 - 7) Todos los polígonos deben contar con tubo de descargas a la entrada del polígono.



- B) Todos los polígonos deben contar con una debida demarcación y letreros que permitan ubicar a los tiradores y asistentes.
- 9) Los ejercicios de tiro deben cumplir con lo establecido en el Decreto 2535 de 1993.
- f. Distancias: Para los polígonos abiertos tendrá las siguientes distancias mínimas.
 - 1) Polígonos tipo 1: una distancia mínima de 15 metros largo y máxima de 70 metros. Y un ancho mínimo de 10 metros.
 - 2) Polígonos tipo 2: una distancia mínima de 15 metros de largo y máxima de 70 metros, y un ancho mínimo de 10 metros.
 - 3) Las áreas deben estar totalmente delimitadas, con letreros y demarcación, ser de fácil identificación para los tiradores y asistentes.
 - 4) Polígonos tipo 3: Una distancia mínima de 15 metros largo y máxima de 300 metros. Y un ancho mínimo de 10 metros.

B. Polígonos cerrados

Es una infraestructura que tiene un ambiente controlado con una o varias áreas de tiro en recinto cerrado.

Nota: Los polígonos cerrados deberán cumplir con las siguientes premisas: seguridad, insonorización, ventilación e iluminación en un ambiente que permita el desarrollo de ejercicios de tiro de manera segura para los asistentes e instructores.

- 1. Definiciones:
 - a. Parabolas: barrera artificial que debe tener la capacidad de detener de manera segura los proyectiles.
 - c. Línea de blancos: línea perfectamente demarcada donde se ubican los blancos y/o siluetas entre blanco y blanco debe existir una distancia mínima de 1.30 metros.
 - d. Sector de fuego: área comprendida entre la línea de fuego y la línea de blancos, en esta área los tiradores desarrollan los ejercicios prácticos de tiro dirigidos por un instructor de tiro.



- e. Línea de fuego: línea donde se ubican los tiradores para desarrollar el ejercicio de tiro dirigidos por un instructor, la línea de fuego entre tirador y tirador en un polígono cerrado debe tener una distancia mínima de 1.30 metros.
 - f. Línea de tiro: lugar donde toman posición los tiradores, estas líneas de tiro, deben estar determinadas según el ejercicio a realizar, el polígono debe estar demarcado de forma clara con las distancias de los ejercicios a emplear.
 - g. Líneas de espera: lugar donde se localiza la línea de tiradores próximos a disparar.
 - h. Mamparas: bastidor fijo o móvil para la ubicación de los tiradores. El ancho mínimo de la mampara para los polígonos cerrados debe ser de 1.30 metros; Las mamparas son de uso opcional.
2. Condiciones y requisitos mínimos para las instalaciones de polígonos cerrados:
- a. Áreas: las áreas mínimas para la instalación de un área de polígono cerrado y de obligatorio cumplimiento para obtener el permiso de funcionamiento serán las siguientes así:
 - ✓ Parabatas
 - ✓ Línea de blancos
 - ✓ Área de fuego
 - ✓ Línea de tiro
 - ✓ Línea de espera

Nota: Las instalaciones de los polígonos deben contar con áreas definidas para las capacitaciones teóricas y contar con baños para damas y caballeros.

- b. Medidas: las medidas mínimas para un polígono cerrado serán de 6 metros de ancho por 7 metros de largo, esto sin incluir los 2 metros mínimos de profundidad que debe tener el parabatas.
- c. Parabatas: área determinada para detener los proyectiles, para los polígonos cerrados hay diferentes materiales para su construcción. La medida mínima de un parabatas en profundidad para un polígono cerrado debe ser de 2 metros. Los polígonos cerrados deben estar diseñados para detener los proyectiles sin generar rebotes.
- d. Extracción de gases: los polígonos cerrados deben garantizar que tienen la cantidad necesaria de extractores y capacidad de extraer de manera eficaz y eficiente los gases producidos en los ejercicios de tiro.

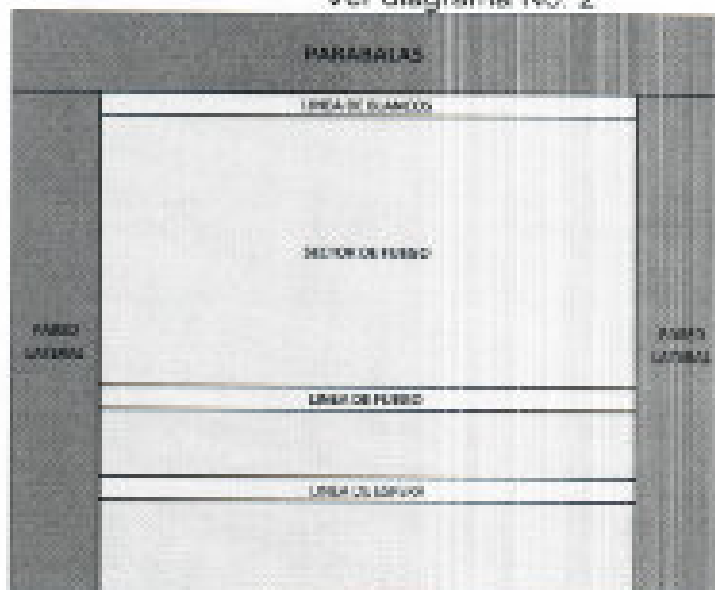


- e. Iluminación: los polígonos cerrados deben tener una adecuada iluminación lo cual permita a los tiradores e instructores ver con claridad todas las áreas del polígono.
- f. Insonorización: los polígonos cerrados deben contar con una adecuada insonorización, garantizando que no afectaran la tranquilidad de vecinos y transeúntes.
- g. Ventilación: los polígonos cerrados deben contar con una adecuada ventilación, esto se puede lograr a través de ventiladores o equipos de aire acondicionado, la ventilación debe ir de manera conjunta con la extracción permitiendo una adecuada circulación del aire.
- h. Construcción: al momento de la construcción se debe verificar que el polígono cuente con las siguientes características:
 - i. Techo: debe estar sobre una placa sólida, esta placa debe ser recubierta con materiales que impidan el rebote de proyectiles e igualmente que no puedan atravesar la placa.
 - j. Piso: el piso debe ser firme, plano y antideslizante, puede ser complementado con materiales que mejoren las condiciones de los tiradores como pisos de caucho u otros materiales.
 - k. Paredes: las paredes deben ser en material sólido y recubierto con elementos que impidan el paso y rebote de los proyectiles.
- 3. Seguridad: Los polígonos cerrados deben contar con las siguientes características de seguridad
 - a. Los polígonos cerrados deben garantizar que el parabatas, el techo y las paredes tengan la capacidad de detener los proyectiles y evitar rebotes.
 - b. Los Polígonos cerrados deben contar con una excelente iluminación, ventilación y extracción de gases
 - c. Se debe verificar que entre tirador y tirador haya una distancia mínima de 1.30 metros, garantizando que las vainillas o partículas no golpeen a los tiradores adyacentes.
 - d. Siempre los tiradores deben contar con protección auditiva y visual. Los polígonos deben contar con los suficientes protectores auditivos y gafas para los asistentes.
 - e. Se debe dar cumplimiento al decálogo de seguridad con las armas de fuego y el código de ética del tirador.



- f. No se debe permitir que personal que no tenga la capacitación y entrenamiento adecuado dispare en los polígonos, por lo que los instructores y encargados verificarán y determinarán si los asistentes cuentan con las condiciones para realizar los ejercicios de tiro.
 - g. Los polígonos cerrados deben contar con camilla y botiquín.
 - h. Los polígonos cerrados deben contar con tubo de descargue a la entrada del polígono.
 - i. Los polígonos cerrados deben contar con extintores.
 - j. Los polígonos cerrados deben contar con una puerta de seguridad que tenga capacidad de detener proyectiles. En la parte externa de la entrada al polígono se deben instalar luces de color rojo, estas deben estar encendidas cuando se encuentren en ejercicio de tiro.
 - k. Los polígonos cerrados deben garantizar que cumplen con una adecuada insonorización, evitando afectar la tranquilidad del personal que se encuentra en las instalaciones, vecinos y transeúntes.
4. Distancias: Los polígonos cerrados tendrán unas medidas mínimas de 02 metros de parabalas, 7 metros de largo, y 8 metros de ancho.

Ver diagrama No. 2





Nota: Los polígonos cerrados deben contar con un área adecuada para la capacitación técnica en manejo y uso seguro de armas, tener baños para damas y caballeros.

III. Simuladores de tiro

A. Definición.

El simulador se define como la representación virtual de la realidad, que permite adquirir la habilidad en el empleo de las armas de fuego, con escenarios simulados que le ayuden al alumno a comprender y evaluar estrategias que le den la pericia a la hora de enfrentar el desarrollo del polígono con armas reales.

Los simuladores de tiro son herramientas destinadas a la formación de personal en el manejo seguro de armas especialmente en el sector de la seguridad privada y personal de las fuerzas armadas.

Los simuladores de tiro son un complemento a los procesos de formación del personal para mejorar aspectos como la alineación, posiciones de tiro, la operación segura entre otros aspectos, pero en ningún caso reemplazan los ejercicios prácticos con armas reales.

B. Generalidades.

Los entrenamientos con simuladores de tiro son un complemento a la formación en manejo y uso seguro de armas de fuego, pueden ser usadas especialmente para complementar las capacitaciones para el personal que requiera la certificación como persona natural en el manejo seguro de armas, el personal del sector de la vigilancia y la seguridad privada y el sector defensa.

Para el caso específico del sector de la vigilancia y la seguridad privada, las empresas de seguridad, academias de vigilancia y departamentos de capacitación podrán utilizar simuladores para sus entrenamientos, sin embargo, el uso de estos simuladores en ningún caso podrá ser superior al 40% de la práctica de tiro.

Ya que los simuladores son un complemento, pero no reemplazan, ni homologan el ejercicio real de tiro en un polígono autorizado, esto para garantizar la idoneidad del personal en el manejo, operación y uso seguro de armas de fuego.

Igualmente pueden ser usadas como complemento en la capacitación de personas naturales para la certificación de armas, pero no sustituyen la práctica real de tiro.

C. Características mínimas para que un simulador sea avalado por el DCCAE, así:

1. Ubicación: Los simuladores de tiro deberán estar ubicados en lugares seguros y con la aprobación y control del DCCAE, deben contar con un área adecuada para



la capacitación teórica en manejo y uso del simulador, además de contar con baños para damas y caballeros.

2. **Espacio:** se debe contar con unas instalaciones adecuadas para la instalación del simulador, cuya infraestructura otorgue la posibilidad de recrear situaciones reales para los participantes, debe contar con un espacio mínimo de 7 metros de largo por 6 metros de ancho y 3 metros de altura o las medidas mínimas que establezca el fabricante, que permita que las pantallas y equipos estén debidamente ubicados y cubran los rangos que requieren este tipo de equipos para su operación adecuada.

Así mismo que garantice un espacio mínimo entre tirador y tirador de 1.30 metros.

3. **Modelo balístico realista:** debe permitir la calibración del arma para cada tirador.
4. **Siluetas reconocidas por la autoridad competente:** las siluetas que usé el simulador deben ser las que tenga autorizado el DCCAE.
5. **Escenarios ajustados al contexto colombiano:** los simuladores deben contar con escenarios parametrizables, ambientes urbanos y rurales, condiciones meteorológicas que se pueden modificar y ejercicios cooperativos e individuales, que recreen escenarios reales de acuerdo con la necesidad del participante.
6. **Cantidad de munición:** el simulador debe permitir regular la cantidad de munición simulada que realiza el tirador, las armas en el ejercicio de simulación no deben superar las cantidades que utilizan normalmente las armas de fuego reales.
7. **Visualización de alta calidad:** el simulador debe contar con una excelente calidad de visualización que facilite el desarrollo de los ejercicios.
8. **Sistema de audio de alta calidad:** el simulador debe contar con un sistema de sonido que recree lo más cercano posible a la realidad en cuanto al sonido de las detonaciones y el sonido ambiental según el escenario.
9. **Réplicas idénticas:** las armas usadas deben recrear réplicas exactas de las armas que se utilicen en el entrenamiento, revólver, pistola, escopeta o el arma que se utilice en el simulador y deben realizar el sistema de retroceso recreando el sistema de armas reales por lo que las mismas se les hará mantenimiento por lo mínimo cada seis (6) meses o de acuerdo con su uso, con ello es para garantizar su buen funcionamiento.
10. **Personal idóneo:** para el uso de estos simuladores en el sector privado, es obligatorio que las que usen y dirijan estos equipos y ejercicios, sean instructores de tiro avalados por las academias de vigilancia y seguridad privada y estén acreditados en la plataforma de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, garantizando que tienen la idoneidad para corregir las debilidades



identificadas en los tiradores. Y así mismo deben estar capacitados en la calibración y uso de los equipos que utiliza el simulador por medio del mismo proveedor.

11. Consecutivo de documentación: los lugares donde operen los simuladores debe llevar un libro firmado por los asistentes y que han utilizado el simulador de tiro.
12. Los simuladores de tiro se le deberán realizar el respectivo mantenimiento del Software y Hardware, mínimo cada seis (6) meses o de acuerdo con las características que establezca el proveedor de estos equipos.
13. Los lugares donde funcionen simuladores de tiro deberán solicitar una visita anual de inspección que permita validar que el simulador cumple con las características establecidas.
14. Los operadores de los simuladores deben ser instructores de tiro avalados por una academia o departamento de capacitación de vigilancia y seguridad privada y deben haber sido entrenados por el proveedor del mismo, para la operación adecuada del simulador.

IV. Capacitaciones y polígono para el sector de la vigilancia y seguridad privada.

Las empresas de vigilancia, departamentos de seguridad, academias de vigilancia y departamentos de capacitación son responsables de garantizar la idoneidad, conocimiento, uso y operación segura de armas de fuego, del personal que labora en el sector de la vigilancia y seguridad privada.

A. Generalidades:

1. Es de obligatorio cumplimiento que el personal de vigilancia y seguridad privada en los cursos de fundamentación, reentrenamiento y/o especialización en los ciclos de vigilancia, supervisor y escolta, realicen la capacitación y entrenamiento en conocimiento, manejo y uso seguro de armas y polígono real. Dando cumplimiento al Decreto 1565 de 2022.
2. Las empresas de vigilancia y seguridad privada y departamentos de seguridad deben realizar al personal de vigilantes, escoltas y supervisores como mínimo un ejercicio de tiro al año, este ejercicio es adicional al que el personal de seguridad privada realiza en sus cursos de fundamentación y re-entrenamiento, las empresas deben enviar un informe semestral al Departamento de Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos de estos ejercicios realizados. Garantizando la idoneidad del manejo de armas de su personal.
3. Las empresas de vigilancia y seguridad privada y departamentos de seguridad que tengan armas traumáticas, deberán realizar como mínimo un ejercicio de tiro al año para el personal que tenga asignado en su puesto de trabajo este tipo de armas, este



ejercicio de tiro es adicional al que el personal realiza en sus cursos de fundamentación, re entrenamiento y/o especialización, las empresas y departamentos de seguridad deben enviar un informe semestral al DCCAE de los ejercicios de tiro realizados a su personal en este tipo de armas.

4. Los polígonos que realicen las empresas y departamentos de seguridad, deben usar las armas autorizadas, para garantizar que las mismas tienen una correcta operación y funcionamiento.
5. Las empresas de vigilancia y seguridad privada y departamentos de seguridad deberán realizar pruebas de idoneidad y conocimiento en el manejo y operación segura de armas al personal que contraten y que le sean asignadas armas de fuego o armas traumáticas o menos letales. Igualmente, cuando se asigne o cambie un arma a un trabajador este deberá recibir la capacitación en el arma asignada y debe quedar constancia de la misma.
6. Las empresas de vigilancia y seguridad privada deberán realizar los mantenimientos preventivos de sus armas con un tiempo máximo entre mantenimiento y mantenimiento de seis (6) meses, estos deben ser realizados por armeros acreditados ante el Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos DCCAE y deben contar con contrato de trabajo con una armería aprobada.
7. Los instructores de tiro deben ser personal idóneo, capacitado, entrenado y con experiencia en la capacitación y entrenamiento de armas de fuego, las academias de vigilancia y departamentos de capacitación son responsables y deben velar por la formación y experiencia de sus instructores.
8. Las academias y departamento de capacitación de seguridad privada deben realizar cursos, seminarios y/o entrenamientos con sus instructores lo cual permita fortalecer su idoneidad en la formación y ejecución de ejercicios de tiro.
9. Las academias de vigilancia y departamentos de capacitación deben enviar semestralmente el listado de sus docentes aprobados y que realizan la capacitación en manejo y uso seguro de armas de fuego y polígono.

V. Requisitos para la licencia de funcionamiento. De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.4.1.5 del Decreto 1070 de 2015.

Nº	Requisito
1	Carta de Solicitud motivada debe especificar lo siguiente
	Dirigida al Comandante General de las Fuerzas Militares.
	Firma Representante legal Nombre, apellidos completos, número de cédula de ciudadanía, dirección, teléfono y correo electrónico del solicitante



		Especificar localización exacta del lugar en donde se proyecta instalar el polígono (croquis y registro fotográfico de la ubicación)
2	Presenta Cédula de Ciudadanía	Copia cédula representante legal Copia cédula administrador Copia cédula empleados
3	Presentar Cámara de Comercio del solicitante	Vigencia no mayor sesenta (60) días. Nombre y Nit Objeto Social
4	Concepto autoridad civil	Autoridad que emitió el concepto El concepto debe indicar que la instalación del polígono en su jurisdicción, en nada afecta la tranquilidad y seguridad pública. - Vigencia no mayor 60 días
5	Presentar Inspección de la Seccional o Brigada	Revista de Inspección Concepto Favorable en el que indique que el lugar donde se pretende instalar el polígono reúne las condiciones de seguridad establecidas así como también que el personal que prestará sus servicios en el polígono reúne condiciones de idoneidad en el manejo y conservación de armas.
6	Libro	Apertura de un libro, foliado y registrado en el Departamento Control, Comercio Armas, Municiones y Explosivos del Comando General de las Fuerzas Militares, con todos los datos necesarios de la persona que utiliza el polígono (fecha, hora, nombre y apellidos completos, dirección, teléfono, cantidad de munición, número de radicado del trámite para adquisición cuando aplique)
7	Administrador	Presentar certificado de idoneidad en el manejo de armas Estar inscrito en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como Asesor de Seguridad y contar con la credencial respectiva.

VI. Capacitación y Entrenamiento

Los polígonos deberán contar con una capacitación y entrenamiento que permita establecer que el ciudadano cuenta con las competencias para manejar un arma de fuego, así:

Denominación competencia: Manejo de armas de fuego

Definición	Criterio	Clasificación
------------	----------	---------------

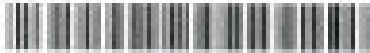


Manipular, utilizar el arma de fuego para defensa personal conforme al decálogo de seguridad establecido	El arma de fuego se utiliza conforme a las normas de seguridad y responsabilidad absoluta del titular o solicitante de un permiso	HACER
	El arma de fuego se posee o porta conforme a la normalidad vigente	CONOCER
	El usuario aplica medidas de seguridad, conoce el arma a manipular, el arma, desarme, funcionamiento, corrección de fallas, mantenimiento y ejecuta los ejercicios requeridos	HACER

A. Niveles de Instrucción. Los Niveles de Instrucción son: básico, intermedio y avanzado.

1. Básico: Este nivel es el que se recomienda para un principiante, es decir, una persona que desconoce el funcionamiento de un arma de fuego.

PLAN DE INSTRUCCIÓN		
CONTENIDO	Cantidad Horas	Tema
Manejo de armas de fuego	2	<ul style="list-style-type: none"> a. CONOCIMIENTO Y USO SEGURO DEL MANEJO DE ARMAS b. CARACTERÍSTICAS TÁCTICAS Y TÉCNICAS DEL ARMA c. DECÁLOGO DE SEGURIDAD CON LAS ARMAS DE FUEGO d. DECRETO 2535/93
	1	<ul style="list-style-type: none"> ➤ LEGÍTIMA DEFENSA Y USO DE LA FUERZA ➤ CÓDIGO PENAL
	1	<ul style="list-style-type: none"> ➤ DRILL DE PIEZA DE ARMA A ADQUIRIR ➤ EMPUÑADURA ➤ POSICIONES DE TIRO ➤ CARGUE Y DESCARGUE DEL ARMA ➤ ENTREGA SEGURA DEL ARMA <p>EJERCICIO DE TIRO EN SECO EN DIFERENTES POSICIONES</p>
	1	EJERCICIO DE TIRO Y POLÍGONO REAL

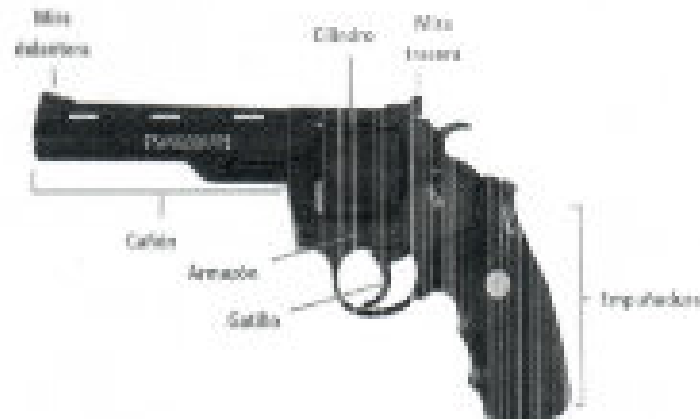


	1	<ul style="list-style-type: none"> ➤ ENTREGA DE LA GUÍA DE MANEJO Y USO SEGURO DE ARMAS ➤ CERTIFICADO DEL CURSO ➤ ÚLTIMO ASESORAMIENTO EN ASPECTOS GENERALES DEL ARMA
	5	<p>PRÁCTICA DE ACUERDO AL TIPO DE ARMA:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ PISTOLA 6 9 A18 CART ➤ REVÓLVER 6 A 12 CART ➤ ESCOPETA 6 A 12 CART ➤ SUBAMETRALLADORA 15 A 50 CART
TOTAL		12 HORAS

2. **Intermedio.** es un nivel en el que la persona conoce el funcionamiento de arma de fuego, tiene un permiso vigente para porte o tenencia de arma de fuego y desea profundizar en la práctica del manejo de la misma.
3. **Avanzado.** es un nivel en el que la persona conoce el funcionamiento de arma de fuego, tiene un permiso vigente para porte o tenencia de arma de fuego y tiene calidad de usuario como deportista o militar o policía activo, o hace parte de la reserva activa.

VII. TIPOS DE ARMAS DE FUEGO PARA INSTRUCCIÓN Y/O ENTRENAMIENTO:

1. **Revólver:** Se trata de un arma corta con un cilindro giratorio o tambor de cinco a nueve recámaras que se cargan manualmente con las municiones. Para disparar, cuando el cilindro ha girado hasta la posición en que la siguiente recámara está alineada con el cañón del arma, se presiona el disparador (gatillo) para soltar el trinquete que libera el martillo y dispara la munición. Los casquillos de las municiones disparadas permanecen en el cilindro hasta que se descargan manualmente.
 - a. **Mecanismo de funcionamiento:** los revólveres suelen ser armas de fuego de repetición. Según el sistema de funcionamiento, los revólveres pueden ser de doble acción (cuando el gatillo también amartilla el martillo) o de acción simple (cuando el martillo se amartilla manualmente).



2. Pistola: Hace referencia un arma de fuego corta o de puño diseñada para operar de forma semiautomática. La recámara toma parte del cañón. Las municiones se suelen cargar dentro del cargador, que se inserta en la empuñadura. Al accionar el arma de fuego, empuja la siguiente munición y expulsa el cartucho agotado.

a. Mecanismo de funcionamiento: disparo único, de repetición, pistola semiautomática y automática.



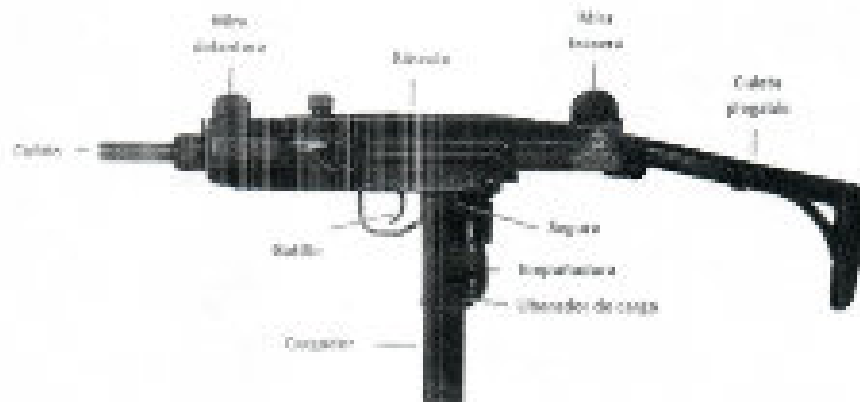


3. Escopeta: Se trata de un arma de fuego larga disparada desde el hombro con uno o dos cañones sin estrias (uno junto al otro, o en configuración sobrepuesta), generalmente diseñada para disparar muchos proyectiles pequeños («perdigones») en lugar de una bala. El calibre de una escopeta se denomina «gauge», y suele ser de mayor diámetro que otras armas pequeñas.

- a. Mecanismo de funcionamiento: generalmente de disparo único. También puede ser de repetición o semiautomática.



4. Subametralladora: es una carabina automática diseñada para disparar munición de pistola; es por tanto un arma de fuego larga de tiro automático con selección de disparo (semi automático, automático y de ráfaga de 2 o 3 disparos) pero con un tamaño menor y con menor potencia de fuego y de corto alcance (unos 150 m como máximo), pensada para proporcionar gran cadencia de fuego en distancias cortas y espacios cerrados, cuenta con rieles para colocar accesorios (linternas, mira láser, miras, etc) y culatas fijas o plegable.





VIII. CERTIFICADO DE IDONEIDAD MANEJO DE ARMAS.

Es un requisito exigido a los ciudadanos que adquieren por primera vez el permiso para el porte o tenencia de armas de fuego, a este documento deberá anexarse un video que evidencie la capacitación básica recibida en el manejo de armas, así como la práctica del ejercicio de tiro, el cual presentará al momento que la autoridad militar lo requiera para su debida verificación.

Los polígonos Tipo Uno, tienen el alcance para expedir certificados en el manejo de armas, la instrucción o capacitación del curso de manejo de armas para los casos de solicitud de permiso de adquisición deberán ajustarse al tipo de arma que se pretende adquirir.

A continuación se relaciona el formato que deberán implementar para expedir el certificado de manejo de armas, así mismo tener en cuenta las siguientes indicaciones:

- Orientación del documento: vertical
- Tamaño de la hoja: carta
- Tipo y tamaño de letra: calibre 12
- Marca de agua con el nombre de la empresa

PARÁMETROS PARA LA ELABORACIÓN DEL CERTIFICADO

→
Número que constará de cuatro dígitos que indican el año, seguido de cuatro dígitos asignados por el DCCAE

No CERTIFICADO 2022-XXXX		POLÍGONO XXXXXXXXXX NIT No. XXXXXXXXXX0000000	
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO No. XXXXXXXXXX Vigente hasta xxx xxxx		LOGO DE LA EMPRESA	
LUGAR Y FECHA		CERTIFICA QUE:	
		NOMBRES Y APELLIDOS CC. XXXXXXXXX	
SE CAPACITÓ Y APROBÓ EL CURSO DE MANEJO Y USO DE ARMAS DE FUEGO CON UNA DURACIÓN DE DOCE (12) HORAS AREAS OBSERVADAS:			
• NORMATIVIDAD DECRETO 2535 DE 1993			
• DECÁLOGO DE SEGURIDAD CON ARMAS DE FUEGO			
• PRÁCTICA DE TIRO CON ARMA DE FUEGO			
- TIPO DE ARMA (Pistola-Revólver-Escopeta-Carabina)			
- CANTIDAD DE CARTUCHOS UTILIZADOS			
APROBO	SI	NO	
Registrado en el folio No. ____		Fecha de registro DD/MM/0000	
GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL			



1. Para que al aspirante, el polígono le certifique el curso de manejo de armas deberá aprobar el examen teórico-práctico con un 80% sobre el 100% el examen, en una evaluación realizada en un rango de 1 a 10, en el que el examen práctico tendrá una ponderación del 50% y teórico 50%.
2. Mensualmente los polígonos deberán enviar un informe dirigido al Jefe del Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos en el que indique la cantidad y relación de las personas que solicitaron la expedición del certificado manejo de armas, indicando; fecha de realización de la capacitación, nombres, apellidos, tipo y número de cédula del solicitante, resultado obtenido en la evaluación, tipo de arma con la que realizó el ejercicio, si le fue expedido o no el certificado y número del certificado.

IX. Lineamientos:

- A. Ningún ejercicio de tiro, en cualquier nivel, se realiza sin que esté precedido de una instrucción preparatoria de tiro, en el siguiente orden: Medidas de seguridad, aseo de armamento, principios básicos para el tiro antes de disparar y aseo de armamento después del ejercicio de tiro.
- B. La seguridad en la instrucción de tiro debe extremarse, aplicando todos los parámetros establecidos, preservación de la humanidad de la persona, normas de seguridad contra accidentes, y decálogo de seguridad con las armas de fuego.
- C. Ningún tirador puede pasar al tiro práctico (polígono) mientras no haya recibido una detallada instrucción conforme al plan y nivel de preparación y haya cumplido con los requisitos para cada ejercicio que vaya a desarrollar, descritos en la presente Circular.
- D. El tirador que pierda una lección debe repetirla. Si no logra su aprobación, regresa a la instrucción preparatoria y vuelve nuevamente a presentar el polígono hasta que logre los objetivos de aprendizaje.
- E. El plan de capacitación e instrucción establecido, cumple en su totalidad con las competencias requeridas y se aumenta su intensidad horaria de acuerdo a cada nivel requerido por el ciudadano, previa autorización del Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos, así mismo debe tenerse en cuenta los lineamientos estipulados en la presente Circular.
- F. El plan de instrucción que se presenta en esta circular, es de estricta obligatoriedad y observancia para todos y cada uno de los polígonos que tengan o soliciten licencia de funcionamiento.
- G. Todo el personal que se encuentre en un área de polígono está exclusivamente dedicado a instrucción de tiro.



- H. Para el desarrollo de los ejercicios de tiro, es obligatoria la presencia de un empleado del polígono con conocimientos en primeros auxilios y botiquín equipado para casos de emergencia. No se puede dar inicio a un ejercicio sin que este requisito se cumpla.
- I. Ningún tirador puede pasar a la fase de tiro en el (polígono) mientras no haya recibido una cuidadosa y detallada instrucción preparatoria de Tiro y haya cumplido con los requisitos establecidos para cada ejercicio que vaya a desarrollar.
- J. Toda la instrucción de tiro debe estar precedida de una demostración, por parte del personal de instructores comprendidos para el ejercicio a realizar.
- K. El uso de tapa oídos y gafas tipo industrial transparentes en todos los ejercicios de tiro es obligatorio.
- L. Cada polígono debe generar un número consecutivo de acuerdo con la numeración asignada por el DCCAE y que deberá ser controlado por la misma.
- M. Llevar un libro y generar una base de datos para los aspirantes del certificado de manejo de armas que incluya los siguientes patrones: número de consecutivo, fecha (DD-MM-AAAA), nombres y apellidos, número de identificación, tipo de arma disparada, fecha de expedición del certificado, indicar si fue certificado o no, número de radicación del trámite a realizar ante el DCCAE y firma del ciudadano.
- N. Llevar un libro y generar una base de datos para los ciudadanos que como personas naturales o en representación de una persona jurídica realicen ejercicios de tiro dentro del polígono, que incluya los siguientes patrones: número de consecutivo, fecha (DD-MM-AAAA), nombres y apellidos, número de identificación, tipo de arma, número de serie del arma, cantidad de disparos realizados y firma del ciudadano, esta misma información debe estar digitalmente en una base de datos.
- O. Es responsabilidad de los polígonos velar por el historial de los certificados expedidos para efectos de trazabilidad, por parte de la autoridad militar competente.
- P. Implementar el SG-SST y la Guía técnica GTC colombiana 45, con base en los riesgos que se puedan presentar en los polígonos con motivo del desarrollo de la instrucción y capacitación proporcionada a los usuarios.
- Q. Todos los polígonos deberán acatar todos los lineamientos y directrices establecidas, con el fin de garantizar la seguridad en dichas instalaciones, para lo cual deben tener un plan de administración de los riesgos y plan de contingencia para su operación, en pro de mejorar las condiciones de la instrucción y servicio brindado a los usuarios, y de esta manera mitigar el impacto de los riesgos.
- R. La guía para la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos en seguridad y salud ocupacional (Guía Técnica Colombiana 45), proporciona directrices para identificar los peligros y valorar los riesgos de seguridad y salud ocupacional. Los polígonos deberán ajustar estos lineamientos a sus necesidades, tomando en cuenta su naturaleza, el alcance de sus actividades y los recursos establecidos.



ANEXO A: GUÍA PARA ESTABLECER LOS ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA DESARROLLAR LA IDENTIFICACIÓN DE LOS PELIGROS Y LA VALORACIÓN DE LOS RIESGOS

1. Designar un miembro de la organización y proveer los recursos necesarios para promover y gestionar la actividad.
2. Tener en cuenta la legislación vigente y otros requisitos.
3. Consultar con las partes interesadas pertinentes, comunicarles lo que se ha planificado hacer y obtener sus comentarios y compromisos.
4. Determinar las necesidades de entrenamiento del personal o grupos de trabajo para la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos e implementar un programa adecuado para satisfacerlas.
5. Documentar los resultados de la valoración.
6. Realizar evaluaciones higiénicas y/o monitoreos biológicos, si se requiere.
7. Tener en cuenta los cambios en los procesos administrativos y productivos, procedimientos, personal, instalaciones, requisitos legales y otros.
8. Tener en cuenta las estadísticas de incidentes ocurridos y consultar información de gremios u organismos de referencia en el tema.
9. Actividades para identificar los peligros y valorar los riesgos.
10. Identificar los peligros.
11. Descripción y clasificación de peligros.
12. Tener en cuenta el nivel de daño que puede generar en las personas. A continuación, se proporciona un ejemplo de niveles de daño:



Tabla 1. Descripción de los niveles de daño

Categoría del daño	Daño leve	Daño moderado	Daño extremo
Salud	Molestias e irritación (ejemplo: Dolor de cabeza); Enfermedad temporal que produce malestar (Ejemplo: Diarrea)	Enfermedades que causan incapacidad temporal. Ejemplo: pérdida parcial de la audición; dermatitis; asma; desordenes de las extremidades superiores	Enfermedades agudas o crónicas; que generan incapacidad permanente parcial, invalidez o muerte
Seguridad	Lesiones superficiales; heridas de poca profundidad; contusiones; irritaciones del ojo por material particulado	Laceraciones; heridas profundas; quemaduras de primer grado; conmoción cerebral; esguinces graves; fracturas de huesos cortos	Lesiones que generen amputaciones; fracturas de huesos largos; trauma craneo encefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; alteraciones severas de mano, de columna vertebral con compromiso de la médula espinal, oculares que comprometan el campo visual, disminuyan la capacidad auditiva

Fuente: (Guía Técnica Colombiana 45)

13. Los polígonos deberían adaptar este tipo de estructura con el fin de reflejar sus objetivos. Por ejemplo, la estructura ilustrada en el cuadro anterior podría ampliarse a tres categorías, incluyendo efectos que no se relacionan directamente con la salud y seguridad de los trabajadores como por ejemplo daños a la propiedad, fallas en los procesos, pérdidas económicas, entre otros.
14. Identificación de los controles existentes, los polígonos deberían identificar los controles existentes para cada uno de los peligros identificados y clasificarlos.
15. Tener en cuenta únicamente los peligros de fenómenos naturales que afectan la seguridad y bienestar de las personas en el desarrollo de la actividad planteada en la presente circular. En el plan de emergencia de cada empresa se considerarán todos los fenómenos naturales que pudieran afectarla.



16. Aplicar los controles para mitigar los riesgos, teniendo en cuenta que los polígonos, de acuerdo en la ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y conforme a la implementación de un procedimiento para el uso adecuado de manejo de armas contemplo lineamientos y protocolos de seguridad que conlleven a una reducción de los peligros identificados, manejándolos por medio de capacitación en riesgo psicosocial, elementos de protección personal para ambas partes, la inspección de las condiciones de seguridad de las instalaciones del polígono teniendo en cuenta el plan de gestión del riesgo de desastres, (de ruido, gases y vapores), y mantenimiento preventivo de las armas de fuego.